La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco Sanciona con fuerza de Ley Nro. 4022-A

NUEVOS MONTOS DEL FONDO ESTÍMULO DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL TRABAJO

Artículo 1º: Ratificase el decreto del Poder Ejecutivo Provincial 2265 de fecha 29 de septiembre del año 2022, cuya fotocopia forma parte integrante como Anexo de la presente ley.

Artículo 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

Rubén Darío GAMARRA SECRETARIO PODER LEGISLATIVO Carmen Noemí DELGADO PRESIDENTE PODER LEGISLATIVO

LEY Nº 4022-A

TABLA DE ANTECEDENTES

Artículo del Texto Definitivo

Fuente

Todos los artículos de este Texto Definitivo provienen del texto original de la Ley Nº 4022-A

Artículos suprimidos: NO

LEY Nº 4022-A

TABLA DE EQUIVALENCIAS

Número del artículo del Texto Definitivo Número del artículo del Texto de Referencia (Ley Nº 4022-A) **Observaciones**

La numeración de los artículos del Texto Definitivo corresponde a la numeración original de la Ley Nº 4022-A